

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05-308-31-10-001-2020-00140-00

Para los fines pertinentes, **téngase en cuenta la aceptación que del cargo** hizo la curadora ad litem designada a los demandados Lucciano Taborda Montoya y Diego Taborda Montoya aún menores de edad.

Teniendo en cuenta el pronunciamiento que la curadora ad litem hizo llegar al Juzgado el 28 de julio de 2021, se **tiene por contestada** la demanda dentro del término de Ley.

En la oportunidad correspondiente, por Secretaría del Juzgado **désele el trámite** de ley a las **excepciones de mérito** propuestas al responder la demanda, como lo manda el artículo 370 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que venció el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, es procedente **designar curador ad litem** de los **herederos indeterminados del finado Paul Nelson Taborda Montoya**, para que lleve su representación en este proceso.

En consecuencia, se designa a la doctora **Lina Marcela Gil Gil**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 39.357.657 y tarjeta profesional No. 188.676 del Consejo Superior de la Judicatura y se localiza en la calle 5 A No. 14A-63 oficina 201 teléfono fijo 289-01-36 y celular 3015113394.

Comuníquesele el nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Como **gastos** de curaduría se asigna la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000.00), los que serán pagados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA OROZCO POSADA

Jueza

